

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CASTILLA Y LEÓN-VALLADOLID - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 10 de septiembre de 2026 en procedimiento de Acuerdo de Caducidad de expediente para la declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración del Estado.

ID: N2600704284

En atención a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 bis.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con fecha 07 de septiembre de 2026, el Subdirector General de Patrimonio, por delegación del Director General de Patrimonio (Res. 27/07/2015, BOE 05/08/2015) ha dictado el siguiente acuerdo de caducidad:

"Con fecha 17 de julio de 2025 se procedió a incoar por la Delegada de Economía y Hacienda en Valladolid expediente para la declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado de TOMASA FERNÁNDEZ MARCOS, publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de última residencia del causante y en la página web del Ministerio de Hacienda, siendo instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 bis.6 de la LPAP, el procedimiento de abintestato ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año desde que se acordó su inicio.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento incoado el 17 de julio de 2025 para reconocer a la Administración General del Estado como heredera abintestato TOMASA FERNÁNDEZ MARCOS en aplicación del artículo 20 bis.6 LPAP, por haberse agotado el plazo de un año para la resolución del procedimiento, pudiendo volverse a incoar un nuevo procedimiento en el que, además de efectuarse el trámite de las publicaciones previstas en la ley, se incorporarán los actos y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en los demás medios en los que se publicó el acuerdo de incoación, de conformidad con lo previsto en apartado 7 del artículo 20.bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debiendo comunicarse además personalmente a los interesados en el expediente y, en su caso, al denunciante."

Conforme a lo dispuesto en artículo 20 bis. 7 de la LPAP, se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Valladolid, 10 de septiembre de 2026.- La Delegada Especial de Economía y Hacienda en Castilla y León-Valladolid-M^a Teresa Villaizán Montoya